

de aquel, cuyo pago se reales dho. selvino, y por el resto se aplazó.

En segundo escribe tambien un recibo de carta de pago, al parecer escrito y firmado de puño y letra de dho. Josef Simon Cortes, de los tres mil y quinientos rs. de toda la cantidad aplazada en quem manifestada la entregó a dho. Josef Anton.

Puñi. Ortega de dha. Villa de Mexpio.

Y en tercero, una copia de escritura de carta de pago que otorgó el mismo Cortes de la propia cantidad de tres mil

y quinientos rs. a favor de dho. Arensio Sanchez en diez de

agosto del año pasado de ochenta y uno, ante dho. Conalder,

quien en su ingreso manifiesta, que ante el pareció dho. Cortes,

como apoderado del nominado dho. Josef Antonio Puñi, sin otra,

intervencion, ni expresion sobre este punto.

Lo respectivo a la segunda, que igualmente

expresan dhas. Pericias raras dones, en propia de dha. Maria,

de ojos, enve el remanente para calificar esta perten-

nencia, un testimonio de la hipoteca que desta se formó en

la particion de los bienes que quedan por el fallecimiento

de Josef Munuera ramarido, en la que entre otros bie-

nes se le adjudicó para pago de su ha. de haver, una cava

de ellonada en dhas. Parrog<sup>u</sup> y Xambla que llaman de ca-

xabaca, en quatro mil, trescientos y un rs. : cuyo testimonio

está dado por dho. Antonio ramarido faxardo en. dho.

numero, en Veintey seis de heneyo del año pasado de

settecientos y ochenta, con intervencion del auto de apro-

bacion de dha. particion, dictado en Veintey tres de

